



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS DE LA JUNTA
GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz suplente y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 34.1, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 34. Condiciones económicas, módulo, precio máximo de venta y renta máxima de la vivienda protegida.

1. El módulo básico de la vivienda protegida, expresado en euros por metro cuadrado de superficie útil, se establecerá mediante decreto del Consejo de Gobierno y será objeto de revisión ~~periódica para adaptarlo a la evolución de los indicadores económicos y sociales~~ automática anual conforme a la variación del Índice de Costes del Sector de la Construcción publicado por el Ministerio competente, ajustándose en cada concejo según el precio de la vivienda libre, la evolución demográfica y la renta media.

(...)

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La enmienda introduce un mecanismo de actualización automática que garantiza la viabilidad de las promociones, adaptando el precio a la capacidad económica real de los



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

vecinos de cada concejo y a la realidad del mercado de la construcción, evitando así la parálisis de la oferta de vivienda asequible.

Junta General del Principado, a 24 de marzo de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.